



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de la referencia, encuentra el Despacho que, mediante memorial del día de hoy, el señor apoderado de la parte actora solicita el aplazamiento de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S., que se encontraba programada para el día lunes, 25 de julio de 2022, a las 8:30 am, por cuanto no le ha sido posible contactar al demandante, quien desconoce el estado actual del proceso.

Así las cosas, y al verificar el Despacho que, efectivamente no ha sido posible comunicación telefónica con el demandante, al número móvil registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, y que le fue remitido correo electrónico informándole de la audiencia programada, lo procedente será acceder a la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte actora y se reprograma la citada diligencia para el día **LUNES, CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.)**, a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/14812671>.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISHZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS N°49** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **25 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04da7050caf4e40e12e6c53afa48823b66ba2c8f59113a3a870624a2953e392d**

Documento generado en 22/07/2022 03:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>